

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan producido reclamaciones o sugerencias contra el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de enero de 2015, se procede a la publicación completa de su texto, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 EUROS

Artículo único.—Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 20 de marzo de 2015.—La alcaldesa, PS (artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril), el alcalde accidental, Anastasio Martínez García.

(03/8.903/15)

